

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**128****MADRID NÚMERO 10**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Ruiz Alcalá, contra la empresa “Agamonal Promociones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 3 de mayo de 2012.

Habiendo solicitado la parte actora la ampliación de la ejecución frente a diversas personas jurídicas que se especifican a continuación, cítese a las partes, demandada “Agamonal Promociones, Sociedad Limitada”, y demandante don Tomás Ruiz Alcalá, a la celebración de una comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, tercera planta, de Madrid, el día 25 de junio de 2012, a las nueve y veinte horas, que solo versará sobre la sucesión empresarial de la empresa ejecutada “Agamonal Promociones, Sociedad Limitada”, por las entidades mercantiles “Álvarez del Bon, Sociedad Anónima”, “Eriker Construcciones, Sociedad Limitada”, “Agamonal Servicios Generales, Sociedad Limitada”, “Agamonal Instalaciones, Sociedad Limitada”, “Proyecto Automático, Sociedad Limitada”, y “Álvarez del Bon Servicios Generales, Sociedad Limitada”, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia, quedando citadas las partes mediante la notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días siguientes al de su notificación (artículos 551.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). Advirtiéndose a las partes de que de conformidad al artículo 245 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Proyecto Automático, Sociedad Limitada”, “Eriker Construcciones, Sociedad Limitada”, “Álvarez del Bon, Sociedad Anónima”, “Agamonal Instalaciones, Sociedad Limitada”, “Agamonal Servicios Generales, Sociedad Limitada”, y don Óscar Darío Álvarez Pinilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.631/12)